



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 014 W

• 20 diciembre de 2018.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. José Antonio Salas Valencia**  
*Presidencia*

**Dip. Fermín Bernabé Bahena**  
*Vicepresidencia*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**  
*Primera Secretaría*

**Dip. Yarabí Ávila González**  
*Segunda Secretaría*

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias**  
*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Alfredo Ramírez Bedolla**  
*Presidencia*

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**  
*Integrante*

**Dip. Adrián López Solís**  
*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**  
*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**  
*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
*Integrante*

**Dip. José Antonio Salas Valencia**  
*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**  
*Secretaria General de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**  
*Coordinadora de Biblioteca, Archivo  
y Asuntos Editoriales*

**Lic. Adriana Zamudio Martínez**  
*Directora General de Servicios de  
Apoyo Parlamentario*

**M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco**  
*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas, Mario Eduardo Izquierdo Hernández.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO  
DE ACUERDO POR EL QUE  
SE DECLARA EL ARCHIVO  
DEFINITIVO DE ONCE  
INICIATIVAS DE DECRETO,  
ELABORADO POR LA COMISIÓN  
DE ASUNTOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana de la Septuagésima Cuarta Legislatura fueron turnadas para su estudio, análisis y Dictamen las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, y a la Ley de Fomento y Fortalecimiento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Michoacán de Ocampo presentadas por diversos Diputados de la Septuagésima Tercera Legislatura, para emitir Dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

## ANTECEDENTES

*Primero.* En sesión de fecha 06 de abril de 2016 dos mil dieciséis se turnó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 314 del Código Electoral del Estado del Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar, turnándose a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para Estudio, Análisis y Dictamen correspondiente.

*Segundo.* En sesión de fecha 14 de junio de 2016 dos mil dieciséis se turnó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 71, 87 y 189 del Código Electoral del Estado del Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ángel Cedillo Hernández, turnándose a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para Estudio, Análisis y Dictamen correspondiente.

*Tercero.* En sesión de fecha 30 de noviembre de 2016 dos mil dieciséis se turnó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Electoral del Estado del Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar, turnándose a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para Estudio, Análisis y Dictamen correspondiente.

*Cuarto.* En sesión de fecha 14 de junio de 2016 dos mil dieciséis se turnó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5 y 29 primer párrafo del Código Electoral del Estado del Michoacán de Ocampo, así como diversas disposiciones de la Ley de mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, presentada por la Diputada Mary Carmen Bernal Martínez, turnándose a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para Estudio, Análisis y Dictamen correspondiente.

*Quinto.* En sesión de fecha 06 de julio de 2016 dos mil dieciséis se turnó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, presentada por el Diputado Miguel Ángel Villegas Soto, turnándose a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para Estudio, Análisis y Dictamen correspondiente.

*Sexto.* En sesión de fecha 11 de mayo de 2017 dos mil diecisiete se turnó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, presentada por el Diputado José Daniel Moncada Sánchez, turnándose a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para Estudio, Análisis y Dictamen correspondiente.

*Séptimo.* En sesión de fecha 14 de julio de 2017 dos mil diecisiete se turnó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones Código Electoral del Estado del Michoacán de Ocampo, presentada por los CC. Jorge Luis Hernández Altamirano y Cuauhtémoc Pedraza Orozco turnándose a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para Estudio, Análisis y Dictamen correspondiente.

*Octavo.* En sesión de fecha 04 de octubre de 2017 dos mil diecisiete se turnó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Fortalecimiento a las Actividades por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Adriana Campos Huirache, turnándose a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para Estudio, Análisis y Dictamen correspondiente.

*Noveno.* En sesión de fecha 11 de octubre de 2017 dos mil diecisiete se turnó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone reformar el artículo 112, inciso a) fracción I, inciso b) fracción I del Código Electoral de Estado de Michoacán, presentada por el Diputado Héctor Gómez Trujillo, turnándose a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para Estudio, Análisis y Dictamen correspondiente.

*Décimo.* En sesión de fecha 08 de marzo de 2018 dos mil dieciocho se turnó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone la adición del Capítulo Segundo Bis, al Título Primero del Libro Primero, que contiene los artículos 8. 8E, 8C Y 8D, del Código Electoral de Estado de Michoacán, presentada por la Diputada Alma Mireya González Sánchez, turnándose a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para Estudio, Análisis y Dictamen correspondiente.

*Décimo Primero.* En sesión de fecha 20 de junio de 2018 dos mil dieciocho se turnó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone reformar el segundo párrafo del artículo 191, del Código Electoral de Estado de Michoacán, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar, turnándose a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para Estudio, Análisis y Dictamen correspondiente.

*Décimo Segundo.* El 09 de octubre de 2018 se llevó a cabo la entrega-recepción de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; en dicho acto se enlistaron como asuntos pendientes de dictamen por parte de la Comisión, diversas iniciativas que reforman y adicionan el Código Electoral del Estado

de Michoacán de Ocampo, Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, y a la Ley de Fomento y Fortalecimiento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Michoacán de Ocampo presentadas por diversos Diputados de la Septuagésima Tercera Legislatura dictamen, enlistadas en los numerales del Primero al Décimo Primero del Cuerpo de este dictamen.

*Décimo Tercero.* Con fecha 23 de octubre de 2018 dos mil dieciocho, quedo instalada la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana de la Septuagésima Cuarta Legislatura.

Los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, acordaron reunirse para el estudio, análisis y dictamen de las iniciativas en comento, arribando a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y dictaminar las Iniciativas referidas.

Que la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana de conformidad a lo establecido en los artículos 62 fracción I, 63, 64 fracción I y 67 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y Dictaminar las Iniciativas referidas.

Los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, estudiamos y analizamos las Iniciativas enlistadas en el proemio del presente dictamen, encontrando que estos asuntos quedaron pendientes de dictaminar por parte de la Septuagésima Tercera Legislatura.

Por otra parte, cabe destacar que el tiempo en que se presentaron dichas iniciativas de reformas y adiciones tenían vigencia y hoy después de diversas reformas a los ordenamientos jurídicos que pretendían modificar, dichas propuestas han perdido vigencia.

De conformidad con lo anterior y tomando en consideración que las iniciativas de mérito, no fueron dictaminados durante el ejercicio de la Septuagésima Tercera Legislatura en la que se presentaron, estas, deben ser objeto de archivo definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento los artículos 62 fracción I, 240, 244 y 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los Diputados de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

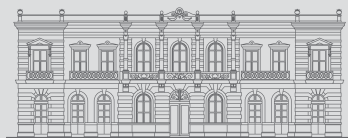
#### ACUERDO

*Primero.* Por haber sido suficientemente estudiadas y analizadas, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 314 del Código Electoral del Estado del Michoacán de Ocampo; la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 71, 87 y 189 del Código Electoral del Estado del Michoacán de Ocampo; la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Electoral del Estado del Michoacán de Ocampo; la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5 y 29 primer párrafo del Código Electoral del Estado del Michoacán de Ocampo, así como diversas disposiciones de la Ley de mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán; la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán; la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones Código Electoral del Estado del Michoacán de Ocampo; la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Fortalecimiento a las Actividades por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Michoacán de Ocampo; la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone reformar el artículo 112, inciso a) fracción I, inciso b) fracción I del Codito Electoral de Estado de Michoacán; la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone la adición del Capítulo Segundo Bis, al Título Primero del Libro Primero, que contiene los artículos 8, 8E, 8C Y 8D, del Codito Electoral de Estado de Michoacán; la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone reformar el segundo párrafo del artículo 191, del Codito Electoral de Estado de Michoacán, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, las acordamos como asuntos concluidos, ordenando su archivo definitivo.

*Segundo.* Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para el solo efecto de su conocimiento y registro correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 días del mes de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana:** Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Presidente*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. Alfredo Azael Toledo Rangel, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*.



L X X I V  
L E G I S L A T U R A

# CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)